

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 0 7 1 5

**DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL PAINE, DE LA COMUNA
DE LONGAVÍ".**

TALCA, 0 2 AGO 2018

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°015011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Director (as) Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa Director Regional del Maule; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 09, de fecha 17 de enero de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP N°30376478-0; en la Resolución N° 015/157, de fecha 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de 2015; en la Resolución N° 015/083 de 13 de febrero de 2017 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases tipo de licitación para el proyecto Paine, de la comuna de Longaví; en la Resolución Exenta N° 015/112 de 06 de marzo de 2017 que aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, modificada por la Resolución Exenta N°015/114 de 07 de marzo de 2017, en el marco del proceso licitatorio ID 848-5-LR17; en la Resolución N° 015/239 de 27 de abril de 2017 que adjudica el proyecto Paine, comuna de Longaví a Constructora C y G E.I.R.L.; en la Resolución N° 015/002 de 16 de junio de 2017, que deja sin efecto Resolución N° 015239, de fecha 27 de abril de 2017, y readjudica licitación pública, ID 848-5-LR17, a Constructora Santa Sara Limitada; en la Resolución Exenta N° 015/548 de 27 de julio de 2017, que aprueba contrato de Diseño de Especialidades y obras de ejecución proyecto Paine, comuna de Longaví; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°28.155, aprobada con fecha 13 de febrero de 2017, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y ejecución de obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Paine, comuna de Longaví".



2) Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 015/151, de 2015.

3) Que, por Resolución Exenta N° 015/083 de fecha 13 de febrero de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Paine, de la comuna de Longaví, que fue publicada con fecha 14 de febrero de 2017, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-5-LR17.

4) Que, mediante Resolución N° 015/002, de fecha 16 de junio de 2017, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito, a la empresa Constructora Santa Sara Limitada, RUT 76.095.752-6.

5) Que con fecha 25 de julio de 2017, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Paine, comuna de Longaví", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/548 de fecha 27 de julio de 2017.

6) Que con fecha 16 de agosto de 2016, se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7) Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Director Regional JUNJI o quien lo subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien lo subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

8) Que es procede dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1° DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI PAINE, COMUNA DE LONGAVÍ", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule.
2. María Xenia Corvalán Latapia, Subdirectora de Infraestructura y Cobertura, región del Maule.
3. Esteban Ariel Valdés Pacheco, profesional del área de infraestructura.

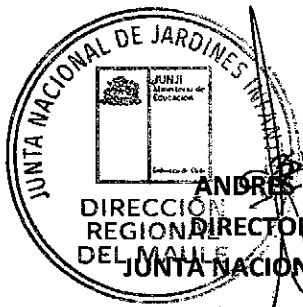
2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución, a cada uno de los integrantes designados.





3° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.



AEEP/PHF/phf

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Subdirección de Asesoría Jurídica

Subdirección de Infraestructura

Programa Aumento de Cobertura

Oficina Partes

